

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

434 *Acuerdo para los años 2015 y 2016 del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para Comercio del Papel.*

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos.
Expte: 17/13 23/01/0028/2017.
CÓDIGO CONVENIO: 23000345011981.

Visto el texto del Acta de Acuerdo para los años 2015 y 2016 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para COMERCIO DEL PAPEL, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 26 de enero de 2017, suscrito por la Comisión Paritaria el día 27 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 27 de enero de 2017.-El Delegado Territorial CEICE, Antonio de la Torre Olid.

ASISTENTES:

Representación empresarial:

- *Comercio Jaén:*

D. José Carlos Mesa Valle
D. Francisco Gutiérrez Jiménez
D. Bruno García Pérez (asesor)

Representación social:

- *FeSMC-UGT-JAÉN:*

D. José Luis García Chaparro
D. Javier F. Lacarra Rodríguez
D. Jesús David Dueñas Ortega

- *Servicios-CCOO Jaén:*

Dña. Silvia de la Torre García
Dña. Francisca Ureña Gálvez
D. José Antonio Frejo Bolado

ACTA

En la ciudad de Jaén, siendo las 9,30 horas del día 27 de diciembre de 2016, se reúnen los señores relacionados al margen en la sede social de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para COMERCIO DEL PAPEL, designados respectivamente por Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios) y por las Centrales Sindicales FeSMC-UGT (Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de la Unión General de Trabajadores) y Servicios-CCOO (Sindicato Provincial de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de Comercio Jaén y asesor de la representación empresarial, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve el presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión llegar a un acuerdo sobre el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para Comercio del Papel para el año 2016.

Tras discusión y deliberaciones sobre el objeto de la reunión se llega a los siguientes acuerdos:

Primero.-Prorrogar la vigencia del referido Convenio Colectivo de Trabajo en vigor desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Segundo.-Establecer el incremento salarial para el año 2016 consistente en un 1% sobre los salarios definitivos correspondientes a 2015. Se adjunta Tabla Salarial para 2016 como Anexo a la presente acta.

Los atrasos económicos que pudieran haberse generado en 2016 habrán de abonarse como plazo máximo en la nómina del mes de abril de 2017.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10,00 horas del día al principio indicado extendiéndose de ella la presenta acta que, previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada, al igual que las tablas de salarios, por todos los asistentes.

ANEXO
CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DEL PAPEL

TABLA SALARIAL AÑO 2016

		TABLA SALARIAL AÑO 2016
		MENSUAL EUROS
GRUPO I		
Personal Técnico Titulado.		
Titulado Grado Superior.....		1.390,35
Ayudante Técnico Sanitario.....		935,19
GRUPO II		
Personal Mercantil Técnico no Titulado.		
Director.....		1.411,34
Jefe de División.....		1.323,80
Jefe de Personal.....		1.180,29
Jefe de Compras.....		1.180,29
Jefe de Ventas.....		1.180,29
Encargado General.....		1.180,29
Jefe de Sucursal.....		1.071,83
Jefe de Almacén.....		1.071,83
Jefe de Grupo.....		991,19
Jefe de Sección Mercantil.....		970,21
Encargado de Establecimiento.....		970,21
Intérprete.....		868,58
Personal Mercantil propiamente dicho.		
Viajante.....		879,17
Corredor de Plaza.....		868,58
Dependiente.....		889,75
Dependiente mayor.....		959,67
Ayudante.....		803,89
Aprendiz de primer año.....		646,80
Aprendiz de segundo año.....		646,80
GRUPO III		
Personal Técnico no Titulado		
Director.....		1.411,35
Jefe de División.....		1.323,80
Jefe Administrativo.....		1.264,36
Secretario.....		942,91
Contable.....		984,23
Jefe de Sección Administrativa.....		1.068,24

TABLA
 SALARIAL
 AÑO 2016

**MENSUAL
EUROS**

Personal de Administración.

Contable, Cajero o taquimecanógrafo en idioma extrar	984,23
Oficial Administrativo y Operador en máquina contable	896,71
Auxiliar Administrativo o Perforista.....	819,70
Trabajadores en formación de 1º, 2º y 3º año	(ver artículo 10)
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años.....	646,80
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años.....	762,20
Auxiliar de Caja mayor de 20 años.....	803,89

GRUPO IV

Personal de Servicio y Actividades Auxiliares.

Jefe de Sección de Servicio.....	1.064,72
Dibujante.....	1.050,72
Escaparatista.....	966,72
Jefe de Taller.....	875,91
Profesional de Oficio de 1ª.....	844,21
Profesional de Oficio de 2ª.....	812,68
Ayudante de Oficio.....	803,89
Mozo.....	803,89

GRUPO V

Personal Subalterno.

Conserje.....	801,71
Cobrador.....	809,20
Personal de limpieza (por hora) incluida la parte proporcional del aumento lineal.....	6,11

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Artículo 20º.- Plus Convenio: Lineal.....	293,19
* Para menores de 18 años y aprendices con un año de permanencia en la empresa.....	146,58